

RAD. 47.001.31.53.001.2020.0098.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veinte
(2020).

Demandante: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas

Demandado: José Ricardo Álvarez Mejía

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el presente proceso verbal de restitución de tenencia de bien inmueble secuestrado interpuesto por Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, en contra de José Ricardo Álvarez Mejía, no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE, por las siguientes falencias:

- 1.No aportó el certificado del avalúo catastral necesario para determinar la cuantía, tal como lo indica el numeral 6 del artículo 26 del C.G.P., y aunque relaciono una factura del impuesto predial, no la anexo.
- 2.No cumplió con la formalidad de acreditar la remisión de la demanda y sus anexos al accionado,

tal como lo exige el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO